

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar...
de...
Suscripción:
Trimestre, 25...

AÑO VII

SABADO, 27 DE JUNIO DE 1942

N.º 178

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 22 de junio de 1942 por la que se nombra a don Miguel de Reyes Pugnare, Cirujano del Hospital de Bata (Guinea Continental Española).—Pág. 4590.
- Otra de 23 de junio de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Gerardo Martínez Díaz.—Página 4590.
- Otra de 25 de junio de 1942 sobre cese de Jueces y Secretarios de los Juzgados Instructores Provinciales números 1, 2 y 3 de Bilbao.—Página 4590.
- Otra de 27 de junio de 1942 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de julio próximo.—Páginas 4590 y 4591.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 23 de junio de 1942 por la que se dispone la extensión que debe tener la franquicia concedida a la División Española de Voluntarios por Decreto de 10 de abril último, para el envío de haberes por medio del Giro postal gratuito.—Página 4591.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ochenta y un penados.—Página 4592.
- Otra de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ochenta y cinco penados.—Páginas 4592 y 4593.
- Otra de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ochenta y un penados.—Páginas 4593 y 4594.
- Otra de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a setenta y ocho penados.—Página 4594.
- Otra de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a setenta penados.—Página 4595.
- Otra de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional a doscientos veinticuatro penados.—Páginas 4595 a 4597.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 19 de junio de 1942 por la que se nombra Ingeniero primero en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento a don Martín Balzola Menchaca.—Página 4597.

- Orden de 19 de junio de 1942 por la que se nombra Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Patricio Palomar Collado.—Página 4597.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 23 de junio de 1942 por la que se dispone se anuncien ocho becas para estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal.—Página 4597.
- Otra de 23 junio de 1942 por la que se dispone se convoque Concurso para la concesión de tres pensiones o bolsas de estudio a Veterinarios con destino en los Centros que se mencionan.—Página 4597.
- Otra de 19 de junio de 1942 por la que se resuelven concursos de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.—Páginas 4597 y 4598.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Ordenes de 7 y 19 de mayo de 1942 por las que se concede a los señores que se expresan el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.—Página 4598.
- Otras de 7 y 27 de mayo de 1942 por las que se concede a los señores que se especifica el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.—Página 4598.
- Orden de 27 de mayo de 1942 por la que se concede a don Antonio Garcia Llamas el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.—Página 4599.
- Otra de 20 de junio de 1942 por la que se dictan normas para la adjudicación de destino de los Oficiales Maestros que terminan las prácticas y cursillos reglamentarios.—Página 4599.
- Otra de 22 de junio de 1942 por la que se anuncia Concurso para la provisión de dos becas para estudios superiores en Italia durante el curso de 1942-43.—Páginas 4599 y 4600.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 24 de junio de 1942 por la que se dispone que la jornada en labores subterráneas de las minas metálicas pueda aumentarse en el segundo semestre del año 1942.—Página 4600.

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Alta Comisaría de España en Marruecos.—Secretaría General.—Sección de Personal).—Anuncic relativo a la forma de cubrir la plaza de Químico Jefe de Sección del Laboratorio de Análisis de la Zona del Protectorado.—Págs. 4600 a 4602.

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Lista de Cónsules extranjeros acreditados en España a los cuales se les ha concedido autorización para el ejercicio de sus cargos.—Página 4602.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Correos.—Sección 7.ª (Negociado de Compras).—Anunciando Concurso de enajenación de 17 máquinas de escribir marca «Yost».—Página 4602. Sección cuarta.—Centros y Enlaces.—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas, y entre San Esteban de Gormaz y Alcubilla de Avellaneda.—Páginas 4602 y 4603.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado (Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado).—Transcribiendo relación, por orden del sorteo previo de los señores opositores aprobados en el segundo ejercicio y declarados aptos para practicar el tercero.—Página, 4603.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—

Anunciando ocho becas para estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal.—Página 4603. Convocando Concurso para la concesión de tres pensiones o bolsas de estudios a Veterinarios con destino en los Centros que se mencionan.—Página 4604.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Anunciando a Concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la provisión de la plaza de Director del Museo Arqueológico de Toledo.—Página 4604.

Anunciando a Concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos la plaza de la Biblioteca Pública y de la Universidad de verano de Jaca.—Página 4604.

Dirección General de Bellas Artes.—Desestimando reclamación formulada por el señor Ros Ferrandis y declarándose firme el Acuerdo recurrido de 8 de mayo último.—Página 4604.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2749 a 2764.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de junio de 1942 por la que se nombra a don Miguel de Reyes Pugnare, Cirujano del Hospital de Bata (Guinea continental Española).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he dispuesto sea nombrado para la plaza de Cirujano del Hospital de Bata (Guinea Continental Española) don Miguel de Reyes Pugnare, y para la plaza en expectación de destino, don Andrés López Mosquera, con derecho a ocupar vacante durante dos años.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de junio de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, don Gerardo Martínez Díaz.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional, dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien

disponer que don Gerardo Martínez Díaz, Oficial 3.º Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, con destino de Juez de Responsabilidades Políticas en Pontevedra, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 25 de junio de 1942 sobre cese de Jueces y Secretarios de los Juzgados Instructores Provinciales números 1, 2 y 3, de Bilbao.

Excmos. Sres.: Por haber terminado en su funciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, cesan en los cargos de Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Bilbao, don Hilario Oteo Salazar, y don Jesús Lomas Fernández, respectivamente.

En el de Juez Instructor Provincial número 2 de Bilbao, Secretario y Secretario suplente del mismo Juzgado, don José María Sánchez del Rey, don Benito Arcaute Alzola y don Angel Núñez Santaolalla, respectivamente.

En el de Juez Instructor Provincial número 3 de Bilbao, Secretario y Secretario suplente del mismo Juzgado, don Jesús García Villoslada, don Antonio Macías Martell y don Julio Gilsanz Rodríguez.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 27 de junio de 1942 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de julio próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 1941, BOLETIN OFICIAL, DEL ESTADO núm. 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de julio próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado A) y «preferentes» (apartado C) del citado artículo:

Mercancías «Urgentes», por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas

por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Arroz.
- Azúcar.
- Azufre.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Chatarra (previa indispensable presentación de la guía del Sindicato Nacional del Metal).

- Dinamita.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común o sus sustitutos (siempre que ostenten el nombre como tales).

Legumbres secas.
Madera de entibar para minas.
Maquinaria agrícola (en general).
Material refractario manufacturado.
Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría General de Material Ferroviario, al solicitar el material).

- Patatas.
- Piensos.
- Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Semillas.
- Sisal (fibra e hilo).
- Vencejos (para faenas agrícolas).

Mercancías «Preferentes», por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Aceró y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Brea.
- Cañaño.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Lingotes de hierro.
- Maderas para construcciones.
- Pizarra para techar.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Sal.
- Sílice (para material refractario).
- Tejas.
- Salvo en los casos de interrupción

en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:

- Acetileno.
- Anticriptogámicos e insecticidas.
- Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
- Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo).

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Féculas.
Ferroaleaciones (previa indispensable presentación Orden o Certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

- Géneros frescos.
- Herramientas agrícolas.
- Hilos de agavillar.
- Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
Lonas para cubrir vagones.

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los almacenes generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores.
Muebles usados (sin limitación de peso).

- Oxígeno.
- Piensos.
- Recambios para maquinaria agrícola.
- Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Sisal (sin limitación de peso).
Semillas.

Sulfato de magnesia, impuro.
Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

- Vencejos (para faenas agrícolas).

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

La presente disposición surtirá efecto desde el día 1.º de julio próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de mayo último BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 148.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de junio de 1942 por la que se dispone la extensión que debe tener la franquicia concedida a la División Española de Voluntarios por Decreto de 10 de abril último, para el envío de haberes por medio del Giro postal gratuito.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 10 de abril último, que concedió a la División Española de Voluntarios franquicia de todo derecho para que la Pagaduría Central del Ejército satisfaga los haberes que los componentes de dicha División devenguen a favor de sus familiares, pudiendo utilizar el servicio de Giro postal gratuito.

Este Ministerio ha acordado que se consideren incluidos en el disfrute de la referida franquicia los giros postales que la Pagaduría Central del Ejército presente en los servicios dependientes de la Administración del Correo Central, siempre que vayan consignados directamente a personas que tengan el carácter de familiares o derechohabientes de los Voluntarios, o que estén autorizadas por éstos al efecto.

La mencionada franquicia no afecta, por lo tanto, a los giros postales en que intervengan otros Organismos, los cuales están obligados al pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ochenta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condiciones provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940 como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de julio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Joaquín Seguí Palacios.

De la Prisión Central de Burgos: José Farrán Bardés y Tomás Borrego Pagador.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Díaz Moreno, Amador Martínez Alvarez y Antolín García-Martín Chamorro.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Romualdo Tudela Moles.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Fulgencio Molina Cano.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Rafael Santamaria Treviño.

De la Prisión Central Especial de Mujeres de Gerona: Angelita García Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Arturo Río Meana.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Moya Tavira.

De la Prisión Sanatorio de Portacoeli (Valencia): Gaspar Angel Gómez Barrantes y Andrés Domínguez Esparza.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Marrades Gascó, Jacinto Ramos Montés, Francisco Llosá Cervera, Miguel Valencia Lloria, Miguel Mir Puchades, Andrés Navarro Orero, Miguel Calabuz Varela, Angel Chafer Climent y Ramón Montesa Juan.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La

Coruña): Fernando Molina Sánchez, Patricio Falcó Jimeno, Fermín Unanue Jiménez y José García López.

De la Prisión Central de Mujeres de Santurrarán (Guipúzcoa): Benita Pérez Romero.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Vicente Muñoz Gómez, Manuel de Pablo San Emeterio, Eduardo García Tato y Angel Baranda Santos.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Sábino González Segura, Manuel Martínez Jurado, Francisco Martínez Martínez, Francisco Gómez Blanca, Gregorio González Díaz y Jacinto Redecilla Lechuga.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Alvaro Castellano de Leyva.

De la Prisión Provincial de Lérida: Esteban Cos Romagosa, Saturnino Serqueda Olm y Joaquín Solsona Comes.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José López Medina.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Fermín González Ruiz.

De la Prisión Provincial de Santander: Emilia Sánchez Berenguer.

De la Prisión Provincial de Soria: Francisco Gallardo Fernández.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José María Mas Mas, Jesús Montaner Peris, Agustín Matamoros Chillida y Jaime Mestres Jané.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Alvarez Fernández.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Balbastre Peiró.

De la Prisión Provincial de Toledo: Eduardo Morán Díez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Miguel Armengod Moll, José Alfonso Ubeda, Enrique Terol Conejos, Francisco Carrasco Pérez, José Boluda Micó y Eduardo Bosch Domenech.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Marqués López y Francisco García Molina.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Carlos Tomás Simón.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Francisco Pérez Rodríguez Alonso.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): José Gil Carreres.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Domingo Celma Soria y José Estepa Estepa.

Del Destacamento Penal del Pantano de Benageber (Valencia): José Martínez Sanchiz

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Justo Díaz Serrano.

De la Prisión Central de Burgos: Gregorio Vela Monzón.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Perri Gramaje, Antonio San Miguel Ruiz, José Vicente Tortajada y Manuel Beneyto Camarasa.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Abdón Turrillo García.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Enrique Condón Simón, Jenaro Mantecón González y Cecilio Román Barros Ganza.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Alfonso Segura Díaz.

De la Prisión Provincial de Avila: Saturnina Ransal Simal.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Jordana Guitart y José Abrié Baró.

De la Prisión Provincial de Málaga: José García Fernández.

De la Prisión Provincial de Valencia: José Pastor Peris, Enrique Sanchiz Blasco, Alberto Rivas Peiró, Vicente Guillart Alós, Mariano Larfe Fañanas y Vicente Benavent García.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Benigno Torres Caldero y Julián Torre Gurrea.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ochenta y cinco penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional provisional establecida por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisionar, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

Del Campamento Penitenciario de

Belchite: Sebastián Ballester Lurba y José Rodríguez Alonso.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Juan López García, Andrés González González, Julián Tortosa Penades y Eloy Muñoz Pérez.

De la Prisión Central de Figuerido: Rufino Materno Rodríguez Gómez.

De la Prisión Central de Formentera: Francisco Soler Asensi.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Eulogio Cavada Velasco, José Tazón Bolado, Cecilio López García, José García Luque, Victoriano González García, Gregorio Gutiérrez Díaz, Secundino Bañuelos González, Fabio Alonso Martín, Santiago Moreno Ascaraso, Jesús Soñzano Mazón, Tomás Marco Trcsgallo, José Guerra Noriega y Ricardo Tejero Landa.

De la Prisión Celular de Barcelona: Emilio Redondo Pérez, Sebastián Arbones Sento, José Pich Pich, Luis Alonso Rodríguez, Hermenegildo Freizanet Vilaplana, Julián Rozadillas Torres, José Capdevila Oliva, José Guillamet Verdú, Miguel Turrión Gaimúndez, Jaime Solé Cibit, Arturo Prats Gassó, Juan Gatiu Seres, Juan Jove Teixido, Cirilo Tamurejo Fernández, Miguel Balleste Prunera, José Santos García, Joaquín Llasat Tomás, Tomás March Closa, Martín Cubos Allas, Pablo Vallhonrat Vallhonrat, Miguel Gené Huguet, Prudencio Badía Girón, David Sabaté Blanch, José March Paradell, José Saludes Gufu, José Fierro More, Jaime Bes Matéu, Alberto Fernández Suárez, Simeón Porqueras Nebot, Pedro Jornet Bru, Modesto Bruch Bruch y Pedro Domenech Pena.

De la Fortaleza Militar del Castillo de Montjuich: Francisco González Velasco y Jacinto Barceló Ochogama.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Teodoro Sanz Marcé.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Piguillén Bertret.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Lleixa Beraiges, José Cabré Guillemat, Artemio, Barrabeig Cortés, José Llao Margalef y Juan Font Rovira.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Carlos Urdiales Arrabal, Benito Fernández Gómez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Rufino García Retuerto.

Del Castillo de San Julián, de Cartagena: Diego Albadalejo Barceló.

De la Prisión de Partido de Manresa: Sebastián Pertegas Roca.

De la Prisión de Partido de Vich: Francisco Guinovart Guarch.

De la Prisión de Partido de Estella: Manuel Núñez Villalobos.

De la Prisión Preventiva Celular de Burgo de Osma: Benito Ros Mañá.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien con-

ceder el beneficio de la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Vicente Ventura Rodrigo.

De la Prisión Central de Pamplona: José Gonzalo Aceña y Francisco Rodríguez Eugena.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Angel Mier González.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alberto Español Capdevila, Gabriel Latour Maroto, Rafael Muñoz Castillo, Enrique Domingo Sanahuja y Gil Comellas Perarnau.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonio Nuñez Espiñeira.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Oliva Gil.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Borreguero Cenizo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Saturnino Sánchez Sobrino.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Gregorio Plaza Maza.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Fermín Bielsa Valls.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ochenta y un penados.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Luis Martínez Otero Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: Maximiliano Barrios Bartolomé.

De la Prisión Central de Celanova

(Orense): Gabriel Criado Manzanabeque.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Víctor Azañedo Herranz, Augusto Saperas Rovira, Andrés Herrera Cuadra y Francisco Toset Guíjarro.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 1.ª Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): José Tur Amorós, Francisco Camacho Gámez, José Segura Ramírez, Francisco Cortés Marcos, Antonio Medina Segovia, Regino Mateos González y Antonio Aguilera Villalón.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 5.ª Agrupación, Toledo: Florentino Ventura Jiménez.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Wenceslao Navarro Fernández y Aguedo Alvarez Sánchez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Arturo Muyses Pons.

De la Prisión Central de Porta-Coelli (Valencia): Rafael Estellés Yago.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Vicente Verdejo Suay.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José María Sancho Mir, Salvador Rodríguez Romero, Victoriano Verdú Bellver, Mariano Pedriza Aragón, Miguel Ortiz Alemany y Francisco Frías Valero.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Enrique Adéva, Gilsanz, Blas Biosca Torró, Vicente Costa Gómez, Hilario Jesús Ramos, Hipólito Sáez González, Blas Santurde Garcimartín, Demetrio Pinto Viso, Pedro Sierra Sánchez, Julio Menéndez Suárez, José Peral Gómez, Isidro García Casanova, Julio Tronchoni Zaragoza y Nicolás Soria Cobos.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Andrés Rodríguez Martínez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Gumersindo Espinosa Carlos y Valentín Fernández Bustamante.

De la Prisión Central de Totana: Juan Miravent Mañé, Tomás Ruiz Gurrea, José Vallvé Catalá, Antonio Jiménez Montón y Antonio Anguita Muddarra.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Domingo Rosa Chinarro.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Isidro Abello Magrañe, Pablo Fontana Mañé, Francisco Soler Rodríguez, Ricardo García Payán.

De la Prisión Provincial de Lérida: Severiano López López.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Víctor Colmenar García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Angel Cabezas Naranjo, José Fernández Prieto, Lucas Nieto Castañeda, Antonio Jiménez Vázquez, Lorenzo Cruces López.

De la Prisión Provincial de Toledo: Manuel Hernández González.

De la Prisión Provincial de Valencia: Francisco Cortina Pascual.

De la Prisión Militar del Hacho (Ceuta): Leoncio Terrón Mayorga. Francisco Ruiz Pujol, Victoriano Tricaz Guirao, José Viñas Vinuesa, Rafael Sepúlveda Martín, Antonio Ríos Delgado, Manuel Pérez Caballero.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Vicente Quiles Corbi.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Jacinto Bazataqui Novella.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes reclusos:

De la Prisión Provisional de Lérida: Juan Jové Estivill.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, 5.ª Agrupación, de Toledo: Mariano Ruiz Galindo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Villa Torres.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Baldomero Rebollo Fernández, Fernando Fernández Revuelta.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Crespo Jover, Francisco Serrano García, Leopoldo Montoliu Martínez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Joaquín Alabau Pastor.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Antonio Povedano Ruiz, Vicente Vila Colomer.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de junio de 1942 por la que se concede el beneficio de libertad condicional provisional a setenta y ocho penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de primero de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y primero de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio del mismo año, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículo 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado,

que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la libertad definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Delfín Pintado Alvarez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel González Requeña, Javier Tasa Ronda, Luis Cerdá León, Emilio Romero Sanchis, Andrés Menargues Escudero, Antonio Rodríguez Rivera, Antonio Urios Cortés, Ricardo Lloréns Llinares, José Llinares Lloret, Juan Pastor Antón.

Del Campamento Penitenciario de Beichite (Zaragoza): Jaime Parés Rovira.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 3.ª Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Andrés Porcal Cervera, Feliciano Moreno Segura.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Ignacio Casas Redondo.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Manuel García Menéndez, Armando Rodríguez Alvarez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Josefa Merino Bejarano.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Jaime Cervera Ramba.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Alfredo Carrasco Iranzo, Pablo Planas Cebrián, Francisco Pellicer López, Eugenio Pons Julve, Joaquín Juan Trotonda.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Inocencio Redondo Zúñiga.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Encarnación Fernández Zamora.

De la Prisión Provincial de Albacete: Alfonso de las Heras Valverde.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan Mateo Olmo, Manuel Caballero Tamayo, Pedro Cabeza Palomo, Román Capita Capilla, Eduardo Arévalo Calderón, Brígido Lozano Burgos, Pedro Claramunt Figueras, Juan Antonio Prado Fernández, Sisenando Melgar Morgado, Vicente López Ramiro, Antonio García Acosta, Luis Fernández Fernández, Salvador Gámez Gutiérrez, Bonifacio Rodríguez Moya.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Bernardo Sánchez Sánchez, Eugenio Flores Ciavero, Providencio Perna Gómato, Román Barba Bravo.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Sarrias Zorrilla, Martín Cano Recena.

De la Prisión Provincial de Madrid: Castor Vara Vara, Luis Martínez Jiménez, Juan Ferré Vergara, Graciano

Hilario de la Fuente, Fernando Báez de Aguilar.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Manuel Ramírez Campos.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Eusebio García Salvatierra.

De la Prisión Provincial de Valencia: Valentín Lorente Sánchez, Elías Cueto Fernández.

De la Prisión Provincial de Valencia: Antonio Corbalán Bernabé.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Mario Begil Aguirre.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Manuel Vives March.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Julio Simón Bernad.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Antonio Parramón Ruiz.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Agustín Miralles Esclares.

Del Campamento Penitenciario de Beichite (Zaragoza): José Olmos Ferrer.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfonso Llusia Castaño.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Nacher Esteban.

De la Prisión Provincial de Albacete: Angel Aorcas Bonías.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Margalef Margalef, Pedro Príncipe Parréu.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Jiménez Blanco.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Martínez Flores, Dámaso Díaz Granados, Luis Palomo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco del Carmen Viento.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Pérez Otero.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Omedes Altabella.

De la Prisión Militar de «La Mola», de Mahón (Baleares): José Prats Aduart.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Bernardo Muñoz Benet.

Del Destacamento Penal «Presa del Albeche» (Toledo): Manuel Alconcha García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a setenta penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de primero de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y primero de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal, y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Leonardo Mejías Soriano.

De la Prisión Central de Astorga (León): Gabriel Guirado Martín y Clemente Forcelleco López.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Fernando Serra Barba y Francisco Asensio Ripoll.

De la Prisión Central de Burgos: Jerónimo Cereza Andrés.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Marcelino Nieto Nieto.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Valentín Verdasco Blasco, Pedro Bartolomé Santos, Atilano Navarro Alagos, Francisco Romero Calleja, Faustino Galán Fernández, Eduardo García de la Piedra Expósito y Robustiano Revuelta Pereda.

De la Colonia Penitenciario del Dueño (Santander): Rafael Baena Facio, Pedro Server Grau y Pedro González López.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 1.ª Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Publio Pacheco Carvajal.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Francisco Biesa Fernández.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Francisco Infiguez López.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ambrosio Calderón Sánchez.

De la Prisión Central de Pamplona: Servando Arija Portillo, Juan José Peña Gómez y Antonio Gómez Gómez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Zarzal Claravalls.

De la Prisión Central de «Santa

Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Antonio Rodríguez Carrasco.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Francisco Ramadá Cervera y Enrique Mollá Gallana.

De la Prisión Central de Mujeres de «Saturrarán» (Guipúzcoa): Engracia Gómez de la Cruz.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Luis Carrera Pérez, Timoteo Llamas Rivero, Antonio Ruiz Bárcena, Antolín Santiago Gutiérrez y Bernardino Pérez Díez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Francisco Muns Puig, José Vinañer, Sauquillo, José María Monja Velasco, Estanislao Pi Bes y Pedro Saavedra Fernández.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Víctor Zubizarreta Echevarría y Tomás Alonso Arnáez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Andrés Sánchez Blázquez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Vallalta Vallalta y Pedro Torras Soria.

De la Prisión Provincial de Lérida: Zacarías Pujol Amorós.

De la Prisión Provincial de Palencia: Francisco Sancho Santamaría.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Benito Gómez Rodríguez y Antonio Prieto Roque.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Desiderio Gómez Rodrigo y Víctor Salido Fernández.

De la Prisión Provincial de Santander: Juana Martínez Toribio, Teresa Arozarena Quijano y Rosalía Alcalde Cobo.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Anguera Ferré y José Caparrós Pérez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Teodoro Romeo Romero.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Justo Zapata Sabino, Manuel Salvador Romero y Andrés Vizcaino Tortosa.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Rovira Bardés.

De la Prisión Militar del Castillo de San Felipe, de El Ferrol (La Coruña): Joaquín Torres Sas.

De la Colonia de Redención, de San Leonardo (Soria): José Cuberes Figuerola.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Alfonso Giménez Martín y Belarmino Marín Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: Julio del Corral Mateos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Sáez Pérez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Antonio Mirones Bezanilla.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan del Carmen Morales Ramírez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Manuel López Murciego y Matías Villamayor Manrique.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de junio de 1942 por la que se concede libertad condicional a doscientos veinticuatro penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.ª de octubre del mismo año, Ley de 1.ª de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): José Gutiérrez Incera y Bernardino Vaquero Sanz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Diego Such Pérez, José Ubeda Cano, Antonio Solbes García, Gabriel Salz Liedó, José Lloret Cano, Juan Bautista Perelló Poquet, Félix Berenguer Lloréns, Seraffín Poquet Guardiola, Luis Picó Carbonell, Joaquín Pons Serra, Antonio Pastor Pastor, Mariano Vilaplana Blasco, Vicente Valdés Mas y Rafael Cremades Portes.

De la Prisión Central de Astorga (León): Félix Guillerna López y Antonio García Castañares.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Luis Siles González.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Bueno Expósito,

De la Colonia Penitenciaria del Ducado (Santander): Angel Delgado González.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Wenceslao Sánchez Tito, Juan Torres Ortega y Juan López Torrente.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Francisco Cortés Soto.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Rafael Sánchez Cuenca.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Antonio Blanes Ibañez y Miguel Vera del Ramo.

De la Prisión Central de Pamplona: Rodolfo Angulo Calleja.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Juan Martínez Jiménez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Pascual Martínez Gasent.

De la Prisión Central de Mujeres, de Santurrarán (Guipúzcoa): Jesusa Ramírez Barriuso, Arimatea Santiago García y Manuela Fuentes Bolad.

De la Prisión Central de Mujeres, de «Ventas», de Madrid: Josefa Parrondo de las Pozas, Ramona Escobar Rebutin, Rosario Risco Parejo.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Pio Gil Sánchez, Miguel Izquierdo Moreno, Remigio Valverde Sánchez, Salvador Villalba Valero, Antonio Contreras López, Guillermo Pérez Clavero, Isaac Jaramillo Santos, Joaquín Gallardo Espada, Rafael Jordá Alonso, José López Muradas, Antonio Fernández Núñez, Alfonso Portero Moratilla, Nicanor Guizarro Vaqueiro, Filamón San Pedro Sánchez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan Collado Navarro, Nicolás Viana Tarín, María Muñoz Soriano, Elías Huerta Pudre, Mariano Fernández Montero, José Joaquín Fernández Moreno, Abraham López Bailesteros, Andrés Martínez Vergara, Francisco Sánchez Muelas, Lucas Cabañero Alfaro, Antonio López Tebas, Marcelino Sánchez Abellán, José Joaquín Rodríguez Pajares, María Luisa Palomares Tarancón, Natalia Mofilla Carrasco, Jerónimo Vidal Valero González, Manuel García López, Emilia Fernández Parra.

De la Prisión Provincial de Avila: Domingo Moreno Martínez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Luis Clara Palet, Orestes Redondo Echevarría, Victor-Andrés Benavente Sánchez, Francisco Castillo París.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Emilio Zotes Arnaiz, José Milá Pujaña, Agustín Erquiaga Ojanguren, Paulino Romero Barragán, Alberto Uriarte Iturbe, Joaquín San Vicente González, Pedro Iturbe San Emeterio, Anacleto Arana Garayalde, José Vaqueiro Cardona, Salvador Gallardo Gar-

cia, Fernando Bonilla Barquilla, Adolfo Díaz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Santiago Vega Curiel, Fructuoso Nuevo Escudero, Daniel Mesa Rodríguez, Gregorio Martín Reyes, Fausto Díaz Encinas, Pedro Barrado Ruiz, Alberto Garrido Alcón, José Paniagua Remedios.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Gervasio Molero Herrera.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Olegario José Botana Martínez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Joaquín Montaña Sardá.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Rodal García, Juan Díaz Estévez, Antonio Nevado Rivero, Francisco Borrero Frutos, Antonio Domínguez Pérez, Tomás Sánchez Carmona, Roque Sánchez Tejada.

De la Prisión Provincial de Huesca: Sebastián Orensanz Pueyo Antonio Orensanz Belzuz, Lorenzo Lasoasa Ancheta, Pedro Calvo Mayoral, Esteban Seral Lasierra, Alejandro Casimiro Canut, José Puértolas Aso, Antonio Florences Llurda, Pedro Beltrán Rufas, José Costa Peralta, Francisco Paragada Pueyo, Vicente Fencillas Sierra, Manuel Jovellar Ibañez.

De la Prisión Provincial de Jaén: José López Yeguas, José Melero Hervás.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Cubila Caminal.

De la Prisión Provincial de Logroño: Juan Ríos Ríos.

De la Prisión Provincial de Lugo: Valentín López Méndez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Bernardo López Merino, Victoriano Gallego Buitrago, Gonzalo Lanchas Yagüe, Antonio López Jiménez, Marcelino del Cerro Hernández, Eugenio Barajas García, Rafael Álvarez Atilano, Juan Cela Ruiz, Segundo Pavi Vera, Secundino Salgado Caldeiro, Paulino Bartolomé Castilla, Vicente del Cerro Portillo, Aurelio del Cerro Rodríguez, Benjamín Yubero Martínez, Justiniano Castro Penín, José Rovira Domínguez, Angel Fernández Menéndez, Benito Jiménez Rubio, Bernardino Pérez Cebrián, Antonio Ruda Camacho, Federico Ruiz Sierra, Segundo Hernando Sánchez, Dámaso Francisco Serrano y Francisco Pérez Heredia.

De la Prisión Provincial de Palencia: Jesús Rubio Martín y Teodoro Llorente Díez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Gual Mora, Mario García Terres, Joaquín Salord Florit y Pedro Campos Capó.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Fernando Pérez Cotán, José Banderas

Fernández, Pio Tejedor Montero y Joaquín Delgado Díaz.

De la Prisión Provincial de Tartagona: Baltasar Rull Aguiló.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Fernández López y Miguel Llanos Hernández.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Ramón Menéndez Álvarez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Benita Gómez Carreras.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Comas Capistán, Manuel Cenarruzabaitía Aboitiz, Florian Nogueru Gistau, Concepción Lucientes Subias, Constancio Ayora Conesa, Dorotheo Alonso López, Pascual Sieso Jiménez, Antonio Lecina Lecina, Manuel Vicente Agustín, Joaquín Aguiló Gombao, José Paricio García, Cándido Luis Sopena Burrel, Alfonso Vidal No, Roberto Pérez Carpio, Raimundo Arrufat Gracia e Ignacio Ferichola Lizarbe.

De la Prisión Naval Militar de la «Casería de Ossio», de San Fernando (Cádiz): Bartolomé Domínguez Taima y Francisco Veiga Iglesias.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Miguel Fernández Díaz.

De la Prisión Militar de «La Molá», de Mahón (Baleares): Guillermo Sartort Marqués, Antonio Riera Mari, José Rovira Ibgilés y Ricardo Garrover Freixas.

De la Prisión habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Antonio Mañoril Mora, Agustín García Lidón, Vicente Esteve Pérez, Rafael Lorca Anjortex.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Luis Demper Tornil, Manuel Zamora Soler, Isidro Ayneto Giménez, José Anglada Farres, Esteban Arriaga Expósito.

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras», de Barbastro (Huesca): Jacinta Lacasa Gil.

De la Prisión de Partido de Jaca (Huesca): José Lacasta Aguiló, Domingo Pérez Caverro, Juan Bautista Suárez, Mateo Coarasa López, José Franco Baranguá.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Jerónimo Olmedo García.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel Sánchez Martínez, Eliseo Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Angel Felipe Martínez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas 4.ª Agrupación Añover de Tejo (Toledo): Paz Frutos Pacheco.

De la Prisión Central de Figueiri-

do (Pontevedra): Fermin Donaire Garrido.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Joaquín Ferrí Penadés.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Erundina Bellido Lago, Manuela Jurjo Injerto, Ceferina Casas Villalba.

De la Prisión Central de «Yescas», de Madrid: Antonio Cárdenas Romero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Vivas Badilla.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Mariano Ramiro Farralejo.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Tixé Cassú.

De la Prisión Provincial de Madrid: Melchor Albarrán Albarrán.

De la Prisión Provincial de Palencia: Jesús Hoyos Bañes.

De la Prisión Provincial de Toledo: Bautista Mollá Payá, Antonio Esteve Jimeno.

De la Prisión Militar de «La Moja», de Mahón (Baleares): Rafael Carreras Orfila.

De la Prisión habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Miguel Navarro Jorge, José Moscat Gómez.

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras», de Barbastro (Huesca): Antolina Opi Gistau.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra (Madrid): Antonio Duñas Ruiz.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Juan Naval moral Dávila.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de junio de 1942 por la que se dispone se convoque concurso para la concesión de tres pensiones o bolsas de estudio a Veterinarios con destino en los Centros que se mencionan.

Excmo. Sr.: Siendo fundamental a los fines del fomento ganadero y de la lucha contra las infecciones que dificultan la conservación y mejora de la cabaña nacional, el poder disponer de personal técnico especializado en las principales disciplinas, con dominio de idiomas, técnica, bibliografía, etc., que permita seguir el movimiento científico y realizar labor de investigación, a cuyo fin figura en el presupuesto una partida para pensiones, he tenido a bien disponer:

Que debiendo terminar el 1.º de julio próximo algunas de las que venían disfrutándose en el Instituto de Biología Animal, por esa Dirección se abra concurso entre Veterinarios españoles por el plazo de veinte días naturales para la concesión de tres pensiones o bolsas de estudio, una de Química, aplicada al análisis de piensos en el Instituto de Biología Animal; otra de Parasitología, preferentemente Helminología y Micología, en Madrid y Granada, y la tercera de Bacteriología y tratamiento moderno de las mamicis, dependiendo directamente de la Sección de Investigación y Enseñanza de esa Dirección General, dotadas, la primera, con 4.000 pesetas y las otras dos con siete mil, distribuidas por mensualidades durante el segundo semestre del año en curso y primero del próximo, de conformidad y con arreglo a las condiciones que se determinen por V. E. en la convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 19 de junio de 1942 por la que se resuelven concursos de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 27 de febrero de 1942 la convocatoria de concursos previos de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión en propiedad de las vacantes existentes en dicho Cuerpo y las originadas por resultados de tales concursos: verificado, dichas convocatorias en igual fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo) y cumplidos los requisitos que en las mismas y en aquella Orden ministerial se reseñaron.

Este Ministerio, de conformidad con

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de junio de 1942 por la que se nombra Ingeniero primero en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento a don Martín Balzola Menchaca.

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de Ingeniero primero en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, plantilla especial de Profesores titulares de la Escuela, Establecimiento de Bilbao, y visto el Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Ingeniero primero del citado Cuerpo en la plantilla indicada a don Martín Balzola Menchaca, con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas y antigüedad de primero de mayo del corriente año.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 19 de junio de 1942 por la que se nombra Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Patricio Palomar Collado.

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de Ingeniero primero en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, plantilla especial

de Profesores Titulares de la Escuela, Establecimiento de Barcelona, y visto el Reglamento de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero primero del Cuerpo citado en la plantilla indicada a don Patricio Palomar Collado, con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas y antigüedad de primero de mayo del corriente año.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de junio de 1942 por la que se dispone se anuncien ocho becas para estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal.

Excmo. Sr.: Próximos a completar sus estudios profesionales los estudiantes de Veterinaria que disfrutan becas en el Instituto de Biología Animal, he tenido a bien disponer que por esa Dirección se anuncie concurso para proveer las vacantes que resulten, con arreglo a las condiciones que se determinen en la obligada convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1942

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

las propuestas de la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien acordar la adjudicación de los siguientes destinos:

A.—Por antigüedad

A don Isidoro Huarte Urrestarazu, que desempeña actualmente la Subjefatura del Servicio provincial de Ganadería de La Coruña, la Jefatura Comarcal e Inspección del puerto de Vigo, en propiedad.

A don Julio Ochoa Uriel, actualmente adscrito a los Centrales del Departamento, la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Oviedo, por resultas.

A don Julio Escartín Barlés, que desempeña la Subjefatura del Servicio provincial de Ganadería de Oviedo, la Jefatura Comarcal e Inspección de la Aduana de Canfranc, residencia en Jaca, en propiedad.

B.—Por especialización sanitaria

A don Teodomiro Martín García, que desempeña la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Santander, la Subjefatura del Servicio provincial de Ganadería de Sevilla, en propiedad.

C.—Por especialización pecuaria

A don Rafael Díaz Montilla, que desempeña interinamente la Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Badajoz, dicha plaza en propiedad.

A don Francisco Mombiola Senso, que desempeña la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Oviedo, la de Director de la Estación Pecuaria de Somió, en propiedad.

Quedan vacantes, por no haber sido solicitadas, la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Almería y la de Director de la Estación Pecuaria de Cuenca; y por resultas, las Subjefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería de Santander, Oviedo y La Coruña.

Que don José Berganza Ruiz de Zárate, actualmente Subjefe del Servicio provincial de Ganadería de Santander, pase a ocupar la Jefatura de dicho Servicio, que ha quedado vacante por resultas.

No alcanzan destino, por ser cubierta por Inspector con mejor derecho o por no haber quedado en resultas la plaza que solicitaban, los Inspectores Veterinarios don Justino Pollos Herrera y don Emilio Estévez Pérez, en las de antigüedad, y don Antonio Bautista Ferrer, en las de especialización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 7 y 19 de mayo de 1942 por las que se concede a los señores que se expresan el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Comendador.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don José Malcampo y Fernández de Villavicencio,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Pedro Mourlane Michelena,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Francisco Iglesias,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Francisco Regalado,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 7 y 27 de mayo de 1942 por las que se concede a los señores que se especifica el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Clodoaldo Naranjo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de abril de 1939 y en atención a los méritos que concurren en don Máximo Rodríguez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Vicente Navarro Reverter,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de mayo de 1942 por la que se concede a don Antonio García Llamas el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Antonio García Llamas,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de junio de 1942 por la que se dictan normas para la adjudicación de destinos de los Oficiales Maestros que terminan las prácticas y cursillos reglamentarios.

Ilmo Sr.: En cumplimiento del artículo 3.º de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1940, y teniendo en cuenta las de fecha 30 de abril y 25 de mayo del mismo año,

Este Ministerio dispone:

1.º Los Oficiales-Maestros que terminen en 30 de junio el segundo año de prácticas pasarán en 1.º de julio a servir con carácter provisional las escuelas de la provincia vacantes o servidas por interinos de cualquier condición, aunque no sean definitivas y siempre que no estén reservadas al turno de oposición del concurso general de traslados.

2.º La adjudicación se llevará a efecto por las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza el día primero de julio próximo, efectuándose la elección de vacantes en la misma forma que establece la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 para los Maestros del Grado Profesional y Cursillistas, y por el orden de clasificación en la lista provincial que señala el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1940. En caso de no existir vacantes suficientes en la provincia, la Dirección General de Primera Enseñanza los nombrará con carácter forzoso para aquellas donde las necesidades del servicio lo requieran.

3.º Aquellos Oficiales-Maestros que terminando las prácticas en 30 de junio no hubieran realizado los cursillos de perfeccionamiento que determina el artículo 7.º de la Ley de 26 de enero de 1940, no podrán poseer

judiquen hasta tanto no los realicen, debiendo asistir al primero o sucesivos que se celebren, y continuarán en la misma situación de prácticas a todos los efectos.

4.º Los que no hayan cumplido el curso escolar completo de prácticas (diez meses), continuarán hasta finalizarlo y se posesionarán de la escuela que obtengan el día siguiente a la terminación de aquéllas. Se tendrá en cuenta la Orden de 24 de abril último (B. O. del Ministerio de 25 de mayo), prorrogándose el período de prácticas para complementar el tiempo previsto en el de duración de la licencia o permiso que hubieren disfrutado los interesados.

5.º Se dará cuenta a la Dirección General de Primera Enseñanza, en el mismo día en que se verifiquen, de todos los nombramientos, tanto de los que se posesionen como propietarios provisionales, con efectos de 1.º de julio, como de los posteriores al terminar los cursillos o prácticas pendientes de realización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 22 de junio de 1942 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos becas para estudios superiores en Italia durante el curso 1942-43.

Ilmo. Sr.: Teniéndose que seleccionar dos becarios para el curso 1942-43, a fin de que disfruten del Convenio de reciprocidad de becas con Italia,

Este Ministerio dispone:

1.º Convocar concurso para la provisión de dos becas reservadas por el Real Gobierno de Italia, con destino a españoles que deseen realizar estudios en las Universidades, o en los Institutos Superiores Oficiales de aquel país.

2.º Que en las solicitudes que se presenten se hagan constar los extremos siguientes:

a) Ser español.
b) Acreditar se es, por lo menos, Licenciado de una de las Facultades de nuestra Universidad o haber terminado favorablemente los cursos en una Escuela oficial de estudios superiores.

c) Manifestar con claridad los estudios y Centros donde deseen ampliar sus trabajos o investigaciones.

d) Poseer conocimientos del idioma italiano.

e) Si es mujer, tener el certificado correspondiente al Servicio Social.

f) Acreditar su situación militar, y si por la que se encuentre lo precisare, el permiso previo de la autoridad competente para ausentarse de España, acompañando documento que lo acredite.

g) Ser afecto al Movimiento Nacional.

h) Otros méritos que pueda acreditar el solicitante.

3.º Los agraciados tendrán que manifestar ante la Subsección de Asuntos Exteriores de este Departamento, dentro del improrrogable plazo de quince días al que se les notifique su designación, se hallan dispuestos a aceptar la beca. Si así no lo hicieren, automáticamente ocupará el puesto de becario el suplente que con anterioridad se haya designado.

4.º Las personas que vayan a Italia como becarios podrán cursar sus estudios en la Universidad o Instituto Superior de aquel país que deseen.

5.º Si por las actuales circunstancias no pudiera seguir estudiando en el Centro que haya elegido, se pondrá inmediatamente de acuerdo con la Embajada de España en Roma, con la que debe estar en íntima y constante relación.

6.º Las indicadas becas surtirán efecto durante el curso escolar 1942-1943.

7.º Estos becarios recibirán del Instituto Nacional de Relaciones Culturales italiano con el extranjero, en moneda de dicho país, el equivalente de seis mil pesetas, pagaderas en ocho mensualidades, que comenzarán a contar desde el día de su llegada a Italia.

8.º Será indispensable para seguir disfrutando la beca probar que se cursan los estudios con notable aprovechamiento, lo que demostrarán los becarios con certificaciones de los Centros docentes respectivos.

9.º Los gastos de viaje y cuantos se le originen al becario serán de su cuenta, no percibiendo por este concepto viático alguno.

10. El Ministerio, que libremente apreciará la preferencia y designará los becarios, tendrá en cuenta los méritos científicos de los solicitantes.

En igualdad de condiciones, serán preferidos:

a) Mutilados de guerra.
b) Ex combatientes.
c) Ex cautivos.
d) Afectados por cualquier concepto por la guerra de liberación.

11. Las instancias y cuantos documentos justificativos a sus condiciones acompañen los solicitantes se dirigirán al excelentísimo señor Mi-

nistro de Educación Nacional (Subsección de Asuntos Exteriores), hasta el día 14 de agosto del año en curso; debiendo tener en cuenta los concursantes que cuantas instancias no tengan entrada, con la dirección expresa, en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo marcado, serán eliminadas del concurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de junio de 1942 por la que se dispone que la jornada en labores subterráneas de las minas metálicas, pueda aumentarse en el segundo semestre del año 1942.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto sobre Jornada máxima, fecha 1.º de julio de 1931, más tarde elevado a la categoría de Ley, en relación con el párrafo final del artículo 37 de la propia disposición,

Este Ministerio ha resuelto que la jornada en labores subterráneas de las minas metálicas pueda aumentarse, hasta el máximo de ocho horas, durante el segundo semestre del año 1942, debiendo observarse con exactitud cuanto acerca del particular se establece en el mencionado Decreto.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Alta Comisaría de España en Marruecos (Secretaría General.—Sección de Personal)

Anuncio relativo a la forma de cubrir la plaza de Químico, Jefe de Sección del Laboratorio de Análisis de la Zona del Protectorado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta del anuncio de concurso-oposición para proveer una

plaza de Químico, Jefe de Sección del Laboratorio de Análisis de la Zona de Tetuán, por el presente se hace conocer lo siguiente:

1.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid, en los Laboratorios de las Facultades de Ciencias, Química y Farmacia que el Tribunal determine.

2.º Serán juzgados por un Tribunal formado por los Catedráticos de Análisis Químicos, de la Facultad de Farmacia y de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Central, Vocales, y por el Catedrático de Parasitología Tropical, de la misma Universidad, que presidirá. Actuará de Secretario el Vocal más joven.

3.º Los ejercicios, que serán dos, comenzarán el día 6 de octubre próximo, siendo citados los opositores en el lugar y hora que el Tribunal acuerde por medio de aviso colocado en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

4.º El primer ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un plazo de cuatro horas, a dos de los temas sacados a la suerte del cuestionario que a continuación se inserta.

Terminados los escritos, se entregarán, firmados, bajo sobre cerrado, al Secretario del Tribunal, y en el día previamente señalado se dará lectura a los mismos.

Finalizada la lectura del último escrito, se calificará.

5.º El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un problema bromatológico.

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas cuantos sean los opositores.

Cada opositor sacará uno a la suerte, debiendo describir en el acto la marcha general a seguir para solucionarlo, invirtiendo en ello un plazo no superior a quince minutos.

Concluida la exposición por el último opositor que deba actuar en el día el Tribunal señalará el plazo máximo de tiempo que podrá invertir en la resolución del problema, facilitándoles, acto continuo, el local y proporcionándoles el material que sea preciso.

Terminado el problema, cada opositor redactará una Memoria en la que haga constar las manipulaciones realizadas y el resultado obtenido, expresando cuál sea a su juicio la solución del problema que se le ha confiado.

Leída por el último opositor la correspondiente Memoria, el Tribunal dará las soluciones de los problemas entregados.

En seguida procederá a la calificación por puntos.

Mientras dure el ejercicio, el Tribunal vigilará la marcha del mismo

pudiendo sus miembros hacer cuantas preguntas crean convenientes a los opositores.

6.º La calificación de los ejercicios se hará por puntos y cada miembro de Tribunal podrá puntuar en cada ejercicio de uno a diez, siendo el total de puntos obtenido por cada opositor el que determine su calificación en cada ejercicio.

El mínimo de puntos necesarios para la aprobación será de quince, y el opositor que no los obtenga en cada ejercicio quedará excluido de la oposición.

7.º Al día siguiente de terminados los ejercicios el Tribunal elevará a la Secretaría General de la Alta Comisaría de España en Marruecos todo lo actuado y la calificación de los opositores relacionados por orden de puntuación total obtenida.

Tetuán, 1 de junio de 1942.—El Secretario general, Múgica.—Madrid, 20 de junio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

CUESTIONARIO

Temas para el primer ejercicio

Tema 1.º Análisis químico.—Su objeto.—Métodos y operaciones analíticas más importantes.—Ensayos piromagnéticos.—Método que debe seguirse en estas investigaciones.

Tema 2.º Determinación del punto de fusión.—Dispositivos especiales en el caso de las sustancias fácilmente alterables o sublimables y el de las sustancias coloreadas y viscosas.

Tema 3.º Determinación de punto de ebullición.—Idem de solidificación. Dispositivos más empleados.

Tema 4.º Grioscopia.—Tensión superficial y viscosidad.—Procedimientos más usados para esas determinaciones.

Tema 5.º Índice de refracción.—Aparatos propuestos para este objeto y su crítica.

Tema 6.º Métodos polarimétricos.—Polarímetros y Sacarímetros.

Tema 7.º Análisis espectral.—Espectroscopio o modo de hacer las observaciones e identificación de los espectros.

Tema 8.º Microanálisis.—Su fundamento y aplicaciones.

Tema 9.º Electroísis.—Su fundamento.—Casos en los que debe emplearse y dispositivos empleados.

Tema 10. Medida de la conductibilidad eléctrica.—Su fundamento.

Tema 11. Dosificación de hidrogeniones con el auxilio de indicadores en medios coloreados o turbios.—Método electrométrico.

Tema 12. Determinación del Ph con el auxilio de indicadores en medios coloreados o turbios.—Método electrométrico.

Tema 13. Balanza.—Descripción de

los modelos más recomendables.—Su fundamento y apreciación de su sensibilidad.

Tema 14. Peso específico.—Procedimientos generales para su determinación.

Tema 15. Volúmetros, densímetros y areómetros.—Sus aplicaciones.

Tema 16. Análisis volumétrico.—Recipientes aforados y graduados.—Su comprobación y corrección.

Tema 17. Soluciones normales y empíricas.—Teorías de los indicadores y consideraciones sobre su empleo.

Tema 18. Clasificación analítica de los metales en grupos, según Casares. Caracterización de los comprendidos en el primer grupo.

Tema 19. Caracterización de los metales de segundo grupo.

Tema 20. Caracterización de los del tercer grupo.

Tema 21. Caracterización de los del cuarto y quinto grupo.

Tema 22. Clasificación analítica de los ácidos inorgánicos, según Fresenius, y estudio de la primera sección del primer grupo.

Tema 23. Ácidos sulfúrico e hidroglosilícico.—Sus características.

Tema 24. Ácidos de la tercera Sección del primer grupo.—Su caracterización.

Tema 25. Ácidos silícico y carbónico.—Su caracterización.

Tema 26. Estudio y caracterización de los ácidos de la primera Sección del segundo grupo.

Tema 27. Estudio y caracterización de los ácidos de la segunda Sección del segundo grupo.

Tema 28. Ácidos del tercer grupo. Su estudio y caracterización.

Tema 29. Metaloides más importantes y su caracterización.

Tema 30. Aire atmosférico.—Su análisis desde el punto de vista higiénico.

Tema 31. Análisis de la tierra desde el punto de vista higiénico.

Tema 32. Condiciones que deben reunir el agua y el hielo destinados a la alimentación.—Marcha que debe seguirse para la investigación de su potabilidad.—Interpretación de los resultados del análisis.

Tema 33. Leche.—Determinaciones químicas que deben practicarse para su identificación y pureza.—Adulteraciones más frecuentes y modo de reconocerlas.

Tema 34. Mantequillas.—Determinaciones químicas que deben realizarse para averiguar si reúnen buenas condiciones para el consumo.

Tema 35. Quesos.—Determinaciones químicas más importantes que deben realizarse para la investigación de fraudes.

Tema 36. Aceite de oliva y manteca de cerdo.—Extremos que deben

comprender su análisis y marcha a seguir para la investigación de fraudes.

Tema 37. Harina, pan y pastas alimenticias.—Procedimientos que deben seguirse en el análisis de estos productos y condiciones que deben reunir.

Tema 38. Vino.—Su análisis.—Método que debe seguirse para la investigación de su pureza.—Alteraciones y fraudes más importantes y manera de descubrirlos.

Tema 39. Cerveza.—Prácticas permitidas para su fabricación y conservación.—Condiciones que debe reunir y determinaciones analíticas que deben realizarse.—Sustitutivos del lúpulo y su reconocimiento.

Tema 40. Sidra.—Investigaciones analíticas que deben practicarse y métodos que deben seguirse para el reconocimiento de las alteraciones y adulteraciones más frecuentes.

Tema 41. Vinagre.—Condiciones que debe reunir.—Alteraciones y fraudes más generales y su reconocimiento.

Tema 42. Alcoholes, aguardientes y licores.—Coñac, kirah, ginebra, ron, tafia, wiski y brandy.—Condiciones que deben reunir desde el punto de vista analítico.—Marcha a seguir en los análisis de los licores.—Investigación del cinc, cobre, ácido cianhídrico, colorantes y aromas.

Tema 43. Café, té y achicoria.—Su análisis.—Adulteraciones más frecuentes.—Método a seguir en la investigación del azúcar en los cafés torrefactos.

Tema 44. Cacao y chocolate.—Condiciones que debe reunir desde el punto de vista analítico.

Tema 45. Azúcar, glucosa, jarabes, azúcar invertida y miel.—Su análisis y condiciones que deben reunir estos productos.

Tema 46. Productos de confitería y pastelería.—Mermeladas.—Mazapán. Condiciones que deben reunir.

Tema 47. Bebidas gaseosas, refrescantes y helados.—Su análisis.

Tema 48. Sal de cocina.—Determinaciones que deben practicarse y condiciones que debe reunir.

Tema 49. Azafrán, pimentón, clavo y pimienta.—Su análisis.—Alteración, adulteración y modo de reconocerlo.

Tema 50. Mostaza y canela.—Condiciones que deben reunir.—Alteraciones y adulteraciones más frecuentes.

Tema 51. Carne y sus derivados.—Determinaciones que deben realizarse para averiguar si reúnen buenas condiciones para el consumo.

Tema 52. Huevos y conservas alimenticias.—Investigaciones que deben practicarse.—Reconocimiento de agentes conservadores.

Tema 53. Antisépticos del grupo del cloro.—Determinación del cloro activo.

Tema 54. Antisépticos más importantes del grupo cenólico.

Tema 55. Análisis de antisépticos a base de óxidos, ozono, yodos, ácidos, alcoholes formil, hexematileno tetramina, flavina y acriflavina.

Tema 56. Análisis de antisépticos a base de sal de mercurio, cobre, plata, bismuto y cinc.

Tema 57. Separación y evaluación cuantitativa del alcohol etílico y de la glicerina en preparados medicinales.

Tema 58. Evaluación del mentol y del timol en preparados medicinales.

Tema 59. Cuantitativa de los ácidos acéticos, láctico y succínico en preparados medicinales.

Tema 60. Cuantitativa de los ácidos cítrico y benzoico en preparados medicinales.

Tema 61. Cuantitativa de antipirina y piramidol en preparados medicinales.

Tema 62. Investigación de alcaloides y glicosidos.

Tema 63. Cuantitativa de la cafeína en preparaciones farmacéuticas.

Tema 64. Cuantitativa de la quinina en preparaciones farmacéuticas.

Tema 65. Cuantitativa de la cocaína en preparaciones farmacéuticas.

Tema 66. Cuantitativa de la droppina en preparaciones farmacéuticas.

Tema 67. Separación de los alcaloides del opio y determinación cuantitativa de la morfina.

Tema 68. Determinación cuantitativa de la denofaltaleína y santonina.

Tema 69. Determinación de los principios contenidos en los preparados de helecho macho.

Tema 70. Arzonobencenos.—Acuerdos internacionales sobre el análisis de estos productos.

Tema 71. Gas alumbrado; del poder lumínico y de la potencia calorífica; crítica de los procedimientos propuestos.—Evaluación de hidrocarburos, amoníacos y compuestos sulfurados.—Determinación del óxido de carbono, anhídrido carbónico, nitrógeno, oxígeno e hidrógeno.

Tema 72. Petróleo.—Eteres, gasolina, bencina y ligroina.—Petróleo del alumbrado; condiciones que debe reunir.

Tema 73. Aceites minerales, lubricantes.—Determinaciones que deben realizarse.

Tema 74. Análisis de alcoholes.—Evaluaciones que deben practicarse.

Tema 75. Análisis de los tártaros.—Determinación de Bitartrato potásico y ácido tartárico.—Determinación de compuestos cálcicos e impurezas.

Tema 76. Ceras.—Identificación y análisis de las más importantes.

Tema 77. Margarina.—Determinaciones analíticas que deben practicarse.

Tema 78. Aceites de ricino, linaza,

coco. — Determinaciones que deben practicarse para su determinación y análisis.

Tema 79. Aceites de algodón, sésamo y cacahuet.—Determinaciones que deben practicarse para su determinación y análisis.

Tema 80. Bujías y jabones.—Determinaciones analíticas más importantes.

Tema 81. Análisis del papel.—Investigaciones más importantes que deben realizarse.—Marcha a seguir en los papeles pintados.

Tema 82. Análisis de las más importantes fibras textiles.

Tema 83. Métodos generales de análisis de los aceites esenciales.

Tema 84. Caucho, gutapercha y ebonita. — Investigaciones que deben realizarse.

Tema 85. Análisis de los productos tánicos.

Tema 86. Colorantes minerales.—Marcha a seguir para su identificación.

Tema 87. Colorantes orgánicos.—Marcha a seguir para su identificación.

Tema 88. Lacas. — Determinación de la base y del colorante.

Tema 89. Cales hidráulicas y cementos.—Su análisis.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Lista de Cónsules extranjeros acreditados en España a los cuales se les ha concedido autorización para el ejercicio de sus cargos.

Se ha concedido la correspondiente autorización para el ejercicio de sus cargos a los siguientes señores:

Emanuele Filiberto Ribolla, Vicecónsul de Italia en Melilla.

Manuel Saavedra Martínez, Vicecónsul Auxiliar Honorario de Portugal en Badajoz.

Ramón Canivell Massanes, Vicecónsul Honorario de Portugal en Gijón.

José Figueruelo Fuensalda, ídem, ídem, ídem en Granada.

José Galván y Fuentes, ídem ídem, ídem en Lumbrales.

Hilario Sáez Coy, ídem, ídem, ídem en Mazarrón (Murcia).

Francisco Valdés y Guzmán, ídem, ídem, ídem en Palma de Mallorca.

Rafael Hardisson Pizarroso, ídem, ídem, ídem en Santa Cruz de Tenerife.

Juan Esteva Romá, ídem, ídem, ídem en San Feliu de Guixols.

Eudaldo Melendres Rue, ídem, ídem, ídem en Tarragona.

José García Gorordo, Vicecónsul Honorario de Portugal en Villagarcía de Arosa.

Se ha concedido la correspondiente autorización provisional para el ejercicio de sus cargos a los siguientes señores:

Alberto Carrizosa Valenzuela, Cónsul general de Colombia en Bilbao.

Pascual Trullols Canals, Cónsul Honorario de Croacia en Barcelona.

Ramón de Dalmases Villavecchia, Cónsul Honorario de Eslovaquia en Barcelona.

Enrique Ximénez de la Macorra, ídem, ídem, ídem en Málaga.

Ladislao Echaide, ídem, ídem, ídem en San Sebastián.

Vicente Juan Senabre, ídem, ídem, ídem en Valencia.

Thomas A. Weir, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Tenerife.

Roger Besse-Desmoulleres, Cónsul de Francia en Barcelona.

Auguste Lecuyer, Vicecónsul de Francia en Valencia.

Roland Hector Keith, Vicecónsul Honorario de la Gran Bretaña en Valencia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Subsecretario Interino, J. Pan de Soraluce.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Correos.—Sección 7.ª.—Negociado de compra

Anunciando concurso de enajenación de diecisiete máquinas de escribir marca «Yost».

El día 10 de julio de 1942, a las once de la mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Jefe Principal de los Servicios de Correos, se celebrará el acto de apertura de pliegos que se hayan presentado para el concurso de enajenación de diecisiete máquinas de escribir marca «Yost», siendo el precio mínimo que podrán ofrecer por cada máquina el de cincuenta pesetas. El plazo de presentación de pliegos será hasta el día 9 de julio, a las trece horas, en el Registro General de este Centro directivo, pudiendo hasta ese día examinar el pliego de condiciones, así como las máquinas, en este Negociado.

Madrid, 24 de junio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Sección 4.ª.—Centros y Enlaces

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas, y entre San Esteban de Gormaz y Alcubilla de Avellaneda.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo, en Felanitx y su estación férrea, en el tipo de 1.450 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Baleares y Estafeta de Felanitx, hasta el día 16 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Baleares.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición compañero a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 290 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

1.010-A. C.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Benisalem y su estación férrea, en el tipo de mil novecientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Baleares y Estafeta de Benisalem, hasta el día 15 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Baleares.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de

a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas ... (en letra) ... céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompañó a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 380 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.011—A C

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en San Esteban de Gormaz y Alcubilla de Avellaneda, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Soria hasta el día once de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Soria.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ... vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas ... (en letra) ... céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompañó a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.012.A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

(Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado)

Transcribiendo relación, por orden del sorteo previo, de los señores opositores aprobados en el segundo ejercicio y declaraciones aptos para practicar el tercero.

- 27. Don Faustino García Fernández.
- 30. Don Alejandro García Fernández.
- 43. Don Francisco Angel Abella Martín.
- 51. Don Francisco Balboa López.

- 63. Juan Emilio Luque Díaz.
- 64. Don José María Barcaiztegui Acha.
- 69. Don Alvaro Sierra Ruiz.
- 71. Don Eduardo Ortiz y Montoro.
- 72. Don Antonio de la Rosa Vázquez.
- 81. Don Rafael Losada Drake.
- 84. Don José María Pérez de Prat.
- 86. Don Pedro José Romero Lago.
- 92. Don David Herrero Lozano.
- 103. Don José López Muñiz y González Madroño.
- 108. Don Manuel Carmona Carmoña.
- 111. Don Antonio Jimeno Sanz.
- 133. Don Alfonso López Jiménez.
- 135. Don Santiago Pagola Lacarra.
- 137. Don Antonio Sánchez del Corral y del Río.
- 146. Don Juan Ravina Méndez.
- 150. Don José María Caballero y Aldama.
- 168. Don José Camilleri Domínguez.
- 171. Don Miguel Coll Carreras.
- 176. Don Raimundo Pérez Hernández y Moreno.
- 187. Don Santiago Marín y Marín.
- 196. Don Juan Manuel Monte Nuño.

El tercer ejercicio comenzará el día 30 del actual, a las diez horas, en el despacho del ilustrísimo señor Director general de lo Contencioso del Estado, convocándose para ese día, en primer llamamiento, a los opositores números veintisiete, treinta, cuarenta y tres, cincuenta y uno, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y nueve, setenta y uno y setenta y dos, y como suplentes a los opositores restantes de la presente relación.

La lectura de los ejercicios escritos tendrá lugar a las diecisiete horas del día indicado en el despacho del ilustrísimo señor Director general de lo Contencioso del Estado, en sesión pública.

Madrid, 24 de junio de 1942.—El Vocal-Secretario, Alfredo Cejudo.—Visto bueno: el Presidente, José María de Lapuerta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Anunciando ocho becas para estudiantes de Veterinaria, en el Instituto de Biología Animal.

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, se anuncia concurso para la provisión de ocho becas para estudiantes de Veterinaria, en el Instituto de Biología Animal, dotadas con 250 pesetas mensuales cada uno, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para solicitar una beca de las

anteriormente citadas, es condición precisa ser alumno de Veterinaria, haber aprobado el tercer año del plan de estudios de dicha carrera y que el comportamiento escolar sea tal que el alumno no haya sido objeto de ninguna corrección disciplinaria.

2.ª Se considerarán como méritos a tener en cuenta la hoja de estudios, el haber publicado trabajos relacionados con las materias objeto de la beca y conocimiento de idiomas, quedando facultada esta Dirección para interpretar las notas que figuren en aquella, valorándolas con arreglo a su criterio, y para ordenar se proceda a un examen en aquellos casos en los que no estuviere bien comprobado el dominio de lenguas extranjeras.

3.ª Dentro de las condiciones que se señalan, será preferido el estudiante que por su situación económica sea más digno de auxilio material, y teniéndose en cuenta, además, la preferencia que establece la Ley de 25 de agosto de 1939.

4.ª Las becas durarán hasta la terminación de la carrera, quedando anuladas automáticamente cuando por el comportamiento de los favorecidos dentro del Instituto o en la Escuela lo decrete la Dirección General o cuando en los presupuestos vigentes del Estado no figure cantidad para ello.

5.ª Todo solicitante deberá consignar la disciplina sobre la cual desea ocupar sus actividades y a este respecto deberá tenerse en cuenta que para no perturbar la normalidad del servicio del Instituto y conseguir que el alumno recoja la práctica más amplia solamente se concederán tres para la Sección de Fisiocotecnia de las que una ha de ser forzosamente para Química; tres para la Sección de Bacteriología, y dos para la de Contratación, debiendo designarse uno de los favorecidos con éstas para estudios de Histopatología.

6.ª Al terminar el año escolar o al finalizar la carrera, el alumno becario tendrá el deber de redactar una Memoria de los trabajos realizados por él en el Instituto de Biología animal que será remitida a esta Dirección General de Ganadería.

7.ª Para justificar las condiciones exigidas se acompañará a la instancia la hoja de estudios, certificado del Director de la Escuela de Veterinaria y documentos que se crean oportunos para justificar méritos y situación económica.

Las solicitudes se dirigirán en papel correspondiente al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, desde la fecha de esta convocatoria.

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Director general, M. R. de Torres.

Convocando concurso para la concesión de tres pensiones, o bolsas de estudios a Veterinarios con destino en los Centros que se mencionan.

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha se abre concurso entre Veterinarios españoles y por un plazo de veinte días naturales para la concesión de tres bolsas de estudio o pensiones, una de Química, aplicada al análisis de piensos en el Instituto de Biología Animal; otra de Parasitología, preferentemente Helminología y Micología, en Madrid y Granada, y la tercera de Bacteriología y tratamiento moderno de la mamitis, dependiendo directamente de la Sección de Investigación y Enseñanza de esta Dirección General, dotadas, la primera, con 4.000 pesetas, y las otras dos con 7.000, distribuidas por mensualidades durante el segundo semestre del año en curso y primero del próximo.

Para poder optar a una de ellas es preciso acreditar documentalmente hallarse en posesión del título de Veterinario o tener hecho el depósito correspondiente y solicitarlo de esta Dirección en instancia debidamente reintegrada, en la que se hará constar la pensión o bolsa a que se aspira.

A la instancia solicitando tomar parte en el concurso se acompañará la hoja de estudios, trabajos relacionados con la materia en que desea especializarse y que el solicitante haya publicado otros trabajos de índole científico y cuantos méritos puedan considerarse de valor a los fines precitados: indicará años de ejercicio profesional, idiomas que conoce, centro donde preste sus servicios y si ha sido becario o pensionado y en qué materias.

Para la adjudicación de las plazas entre los que reúnan mayores méritos se tendrá en cuenta la edad y lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, a cuyo efecto los concursantes acompañarán la documentación necesaria.

Al finalizar el año de pensión, los favorecidos deberán presentar una Memoria detallando la labor realizada y con el informe del Jefe de la Sección o del Director del Centro.

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Director general, M. R. de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la provisión de la plaza de Director del Museo Arqueológico de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto orgánico del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de 19 de mayo de 1932,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Que se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Director del Museo Arqueológico de Toledo.

Segundo.—Pueden tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se encuentren en situación legal para concursar.

Tercero.—Los aspirantes elevarán su solicitud a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro, acompañando a la instancia hoja de servicios y cuantos documentos estimen oportunos.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Director general, Miguel Artigas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Biblioteca, y Museos la plaza de la Biblioteca pública y de la Universidad de verano de Jaca.

Con fecha 12 de mayo próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de abril último, esta Dirección General dictó las normas pertinentes para la organización y funcionamiento de la Biblioteca Pública y de la Universidad de verano de Jaca, que creó la citada Orden ministerial; entre ellas figura la que dispone que al cuidado de aquella Biblioteca habrá un funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, a las órde-

nes inmediatas del Director de la Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Con el fin de proveer esta plaza antes de que empiecen en aquella Universidad los cursos de verano,

Esta Dirección General ha dispuesto: Primero.—Que se anuncie a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos la plaza de la Biblioteca Pública y de la Universidad de verano de Jaca, la cual tendrá la gratificación anual que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas determine.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que se hallen en condiciones legales para concursar.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde presten sus servicios.

Cuarto.—El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1942.—El Director general, Miguel Artigas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Dirección General de Bellas Artes

Desestimando reclamación formulada por el señor Ros Ferrandis y declarándose firme el Acuerdo recurrido de 8 de mayo último.

Vista la reclamación producida por don José Ros Ferrandis contra el Acuerdo de esta Dirección de 8 de mayo último, sobre relación de admitidos al concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Dibujo de ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la reclamación formulada por el señor Ros Ferrandis, declarándose firme el Acuerdo recurrido de 8 de mayo último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1942.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.